



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°01

(Del __ de _____ del 2018)

“Por medio del cual aprueba y adopta modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Santa María de la ciudad de Cartagena de Indias”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa María, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas por el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 (Decreto 1290 de 2009), y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.2 (Artículo 2° Decreto 1290 de 2009) determina que cada Institución Educativa debe establecer su propio Sistema para la Evaluación y Promoción de los Estudiantes pertenecientes a los niveles de Educación Básica y Media.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.6 (artículo 6° Decreto 1290 de 2009) establece que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema de evaluación de los estudiantes.
3. Que luego de ocho (8) años de aplicación y evaluados los resultados de los procesos se ha encontrado la necesidad de hacer modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
4. Que se cumplió el procedimiento requerido para realizar las modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes, involucrando representantes de todos los estamentos de la Institución Educativa Santa María: docentes, padres de familia y estudiantes.
5. Que corresponde al Consejo Directivo analizar y adoptar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.8 (Artículos 8 del Decreto 1290 de 2009).
6. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo aprueba y adopta oficialmente las modificaciones al SIE, y, en consecuencia,

ACUERDA:

CAPITULO I:

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Artículo 1º: La Institución Educativa Santa María es un colegio de carácter oficial, con población mixta, cuenta con los niveles preescolar básica primaria, básica secundaria y Media académica, se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Artículo 2º: MISIÓN. Ofrecer una educación de calidad en los niveles de preescolar, Básica, Media Académica y Técnica. Es formadora de la persona para la vida sin distinción de género, etnia, credo, condición social y cultural, comprometida con el desarrollo humano sostenible y el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad de Cartagena y del Caribe colombiano, a través de la producción de programas y proyectos institucionales.

Artículo 3º: VISIÓN. Ser reconocida en el año 2020 por impulsar el cambio educativo y social con los criterios de calidad, equidad, inclusión y justicia dentro de la localidad y el Caribe colombiano, a través de la formación de personas integrales, líderes que impulsen el progreso de la comunidad.

Artículo 4º: VALORES COMPARTIDOS. Propender por la formación de un ser humano integral que combina la puesta en marcha del conocimiento con una moral basada en la implementación de acciones éticas que busca en los valores una base sólida de formación del ser, del saber y del saber hacer. Los valores que deben permear todo el proceso educativo de nuestros estudiantes son: honestidad, responsabilidad, respeto, tolerancia, amor, formación humanística, participación democrática, eficiencia, libertad, conciliación, responsabilidad social y heterogeneidad.

CAPÍTULO II:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 5º: La Institución Educativa Santa María, apoya su sistema evaluativo en La Ley general de la educación, los Lineamientos Curriculares, Los Estándares Básicos de Competencias y el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.3.3.3.2 (Decreto 1290 de 2009, artículo 2º) por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, como también el artículo 2.3.3.2.2.4 del mismo decreto, por el cual se reglamenta la evaluación en el nivel preescolar, el cual es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo (Decreto 2247 de 1997, artículo 14) . Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros para tener en cuenta entre otros.

La evaluación en la Institución es un proceso pedagógico, sistemático y sistémico, conformado por actividades de carácter verificable y racional, mediante las cuales el educando, el maestro y los padres de familia adquieren información mutua sobre el desarrollo del proceso de formación integral del educando.

La evaluación es continua, formativa y por procesos. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa es el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo, formativo y por procesos sin excluirse mutuamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Artículo 6°: Tipos de Evaluación. La Institución Educativa Santa María, implementará los siguientes tipos de evaluación: La autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Artículo 7° - AUTOEVALUACION: entendida como una herramienta que sirve para hacer resaltar las metas personales del estudiante y para identificar el progreso que éste hace a lo largo del año escolar. Sirve para evaluación interna y se aplica con criterios específicos adaptados a cada situación. Se usa solamente, al enseñar y al aprender. En la Institución Educativa Santa María esta herramienta fomentará la participación del educando, estimulando sus capacidades de proponer acciones que conlleven a la superación de las dificultades académicas.

La autoevaluación conlleva a que los estudiantes tomen la responsabilidad de monitorearse a sí mismos y hacer juicios acerca de los aspectos de su propio aprendizaje. Una autoevaluación constructiva requiere que los estudiantes reflexionen acerca de lo que ellos están aprendiendo en una gran variedad de formas. Igualmente, ubica a los estudiantes en una posición donde estos puedan reconocer sus fortalezas y debilidades y sean capaces de hacer planes para un mejoramiento futuro, en otras palabras, realice la metacognición, esto implica que los estudiantes se responsabilicen de mejorar su propio proceso y sean conscientes de cómo esto impacta en su propio aprendizaje y en el desempeño de sus compañeros de equipo en las tareas colaborativas. La autoevaluación tendrá un 15% del total de la evaluación que se genere de las habilidades Socioafectivas por periodo.

La autoevaluación debe dar cuenta de habilidades, saberes y actitudes surgidas dentro y fuera del aula de clase, atendiendo, de manera general los siguientes aspectos:

- Debe identificar fortalezas y debilidades de su proceso de aprendizaje.
- Debe establecer el nivel de escucha, atención, participación, respeto, responsabilidad en aspectos como: puntualidad, entrega formal de trabajos, materiales, útiles y presentación personal.
- Desempeño de su trabajo en equipo.
- Debe dar cuenta con los valores que puso en práctica durante la actividad o actividades.
- Propuestas de mejoramiento de sus procesos formativos.

Son mecanismos de la autoevaluación:

- Aplicación del instrumento institucional de autoevaluación de recolección de la información del proceso de Autoevaluación.
- Análisis y valoración de resultados.
- Acciones de seguimiento, mejoramiento y presentación de evidencias.
- Retroalimentación de los resultados.

Parágrafo 1: Además del instrumento institucional de autoevaluación, los docentes podrán implementar otras estrategias complementarias durante el periodo.

Artículo 8° - COEVALUACIÓN: La coevaluación consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma de evaluar, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. Es un proceso que puede ser complementario y fortalece la autoevaluación del estudiante para hacerla más eficaz. Se tendrá en cuenta el 5% de los resultados de la evaluación de habilidades Socioafectivas.

Parágrafo 1: El instrumento de evaluación institucional debe recolectar el informe de la autoevaluación y coevaluación en una sola matriz.

Artículo 9° - LA HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo, también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

Artículo 10°: Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la Institución Educativa Santa María, divide su año escolar en tres (3) periodos con la siguiente duración: primer periodo 13 semanas, segundo periodo 13 semanas y tercer periodo 14 semanas.

Artículo 11°: Al finalizar cada período académico, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción permanente a fin de estudiar y analizar los resultados del rendimiento escolar de los estudiantes que se encuentran en desempeño bajo en más de tres (3) asignaturas y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos. Este comité estará integrado en el nivel de básica primaria por todos los docentes que orienten los distintos grados, un padre de familia por grupo y la coordinación, en el nivel de secundaria y media por todos los docentes que orientan las distintas asignaturas, un padre de familia por grupo y la coordinación.

Artículo 12°: Finalizado el año lectivo, se reunirá el Comité de Evaluación y promoción, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deberán volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los criterios de promoción acordados en el artículo 17° del presente acuerdo.

Artículo 13°: Al finalizar cada uno de los tres (3) periodos, se evaluarán las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico del respectivo periodo.

Artículo 14°: Debido a que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y recuperación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia. La institución ofrecerá espacios de recuperación permanente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Parágrafo 1: El incumplimiento de las actividades de recuperación por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución, para la superación de las dificultades o insuficiencia acarreará la no superación de estas y la nota máxima que se obtendrá en la recuperación fue establecida en 3.5 (tres, cinco).

CAPÍTULO III:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 15°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. En virtud del artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1750 de 2015 (Artículo 5° del decreto 1290 de 2009), se define en la Institución Educativa Santa María la escala valorativa de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco) así:

N°	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACION NACIONAL
1	1 a 2,9	DESEMPEÑO BAJO
2	3,0 a 3,9	DESEMPEÑO BÁSICO
3	4,0 a 4,5	DESEMPEÑO ALTO
4	4,6 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos y Derechos Básicos de Aprendizaje expedidos por el Ministerio de Educativos Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional PEI atendiendo los lineamientos de Preescolar, Básica, Media. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos.

Artículo 16°: CRITERIOS DE EVALUACION. Son las metas, desempeños que se establecen como expectativas de logro o que se deseen alcanzar mediante un trabajo pedagógico durante un tiempo determinado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



ESCALA NACIONAL 1	ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS
SUPERIOR	4.6 – 5.0	<p>Alcanza el del 90 al 100% (cien por ciento) en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y cumple con los siguientes atributos:</p> <p>No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.</p> <p>No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia institucional y del Medio Ambiente.</p> <p>Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</p> <p>Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</p> <p>Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con sus experiencias vividas.</p>
ALTO	4.0 – 4.5	<p>la estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% (ochenta por ciento) y el 89.99% (noventa y nueve puntos noventa y nueve por ciento), cumpliendo con los siguientes atributos:</p> <p>Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades de recuperación.</p> <p>Tiene fallas de asistencia justificada.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares específicas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.</p> <p>Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.</p> <p>Maneja y argumenta los conceptos aprendidos</p>
BÁSICO	3.0 – 3.9	<p>cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 60 al 79.99% (setenta y nueve puntos noventa y nueve por ciento) cumpliendo con los siguientes atributos:</p> <p>Alcanza los logros mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.</p> <p>Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.</p> <p>Presenta algunas dificultades de comportamiento.</p> <p>Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.</p> <p>Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.</p> <p>Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.</p> <p>Aplica los conceptos aprendidos a sus experiencias vividas, pero necesita colaboración para hacerlo.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



BAJO	0.0 - 2.9	cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 0 al 59.99% (sesenta y cuatro puntos noventa y nueve por ciento), atendiendo los siguientes atributos: No alcanza los indicadores de logro mínimos ó las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación. Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. No demuestra sentido de pertenencia institucional. Necesita ayuda constante para profundizar los conceptos aprendidos y aplicarlos a sus experiencias.
-------------	-----------	---

PARAGRAFO 1: La calificación aprobatoria será por asignaturas y no por áreas; por consiguiente, todas las asignaturas deberán obtener una calificación superior a 3,0.

Artículo 17°: CRITERIOS DE PROMOCION O REPITENCIA. Un estudiante de la Institución Educativa Santa María no será promovido cuando:

Se encuentre en el nivel de básica primaria, básica secundaria y Media académica y obtenga valoración final de desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas. En este caso nivela máximo dos (2) asignaturas. Algunos casos especiales podrán nivelar tres (3) asignaturas, se debe tener en cuenta que su promedio sea superior a tres (3).

El estudiante que obtenga una valoración final de DESEMPEÑO BAJO en MATEMATICAS y LENGUA CASTELLANA en los grados primero, segundo y tercero de Educación Básica.

El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en un área y que acumule el 25% de inasistencia. (la justificación será solo para presentar actividades o evaluaciones de esa fecha; los casos especiales serán analizados en consejo académico)

Los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan DESEMPEÑO BAJO en una, dos asignaturas o tres si el comité de evaluación y promoción le dio la oportunidad de nivelar tres asignaturas por su promedio superior a 3.0 (tres, cero) y que después de haber presentado las actividades de NIVELACIÓN persisten en las deficiencias en cualquiera de ellas. El estudiante tendrá plazo hasta la segunda semana después de iniciado el año lectivo siguiente para RE-NIVELAR las asignaturas pendientes, dado el caso que continúe con el desempeño bajo o no asista a las actividades de renivelación su resultado será Reprobado.

Parágrafo 1: GRADUACIÓN. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias que son: servicio social, examen de Estado, haber superado los logros de todas las áreas y estar a paz y salvo por todo concepto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley 115, en el Manual y/o artículo 9º del presente SISTEMA DE EVALUACIÓN de la institución educativa, definirá su graduación.

Para que un estudiante de grado 11º defina su promoción, debe alcanzar valoraciones de desempeño básico como mínimo en todas y cada una de las áreas definidas en el Plan de estudios.

Parágrafo 2: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Un estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA, podrá obtener la promoción anticipada, culminado el primer periodo académico o bimestre siempre y cuando demuestre excelencia permanente en su desempeño escolar y avance más allá de la exigencia normal en las diferentes asignaturas. Previo estudio de la comisión de evaluación, consentimiento del acudiente y estará sugerido por el Consejo Académico quien recomendará al Consejo Directivo y este mediante resolución rectoral hará efectivo dicha promoción anticipada.

La solicitud de la Promoción Anticipada puede ser presentada por el propio estudiante, el Director de Curso, el Padre de Familia y/o Acudiente a la respectiva Comisión de Evaluación, únicamente en el primer periodo académico.

Las directivas del plantel reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaría académica para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados. Copia del acta de Comisión de promoción se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

Son requisitos para acceder a la promoción anticipada:

- Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Para esta promoción se tendrán en cuenta la obtención de desempeños alto o superior de los propósitos planteados en las asignaturas del grado que se encuentra cursando.
- Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción.
- Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, Padre de Familia y/o acudiente.

El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el SIGUIENTE grado.

En caso del grado 11º los estudiantes deberán cumplir con los criterios de la graduación (artículo 17º del presente sistema de evaluación, parágrafo 1 por lo que se dará la graduación anticipada.

Parágrafo 3: Todo estudiante que no defina su situación académica pasados los 3 informes del año lectivo, por diferentes circunstancias como: Incapacidad por salud, permisos temporales avalados ante la oficina de Rectoría, será declarado NO DEFINIDO en la comisión de promoción, y posteriormente la institución programará actividades que conlleven a la definición de su año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Parágrafo 4: Las inconsistencias por error u omisión que se detecten posterior a la comisión de promoción, se ajustaran a través de resolución rectoral, PROMOCIONANDO o NO al estudiante, y reuniendo las evidencias que solicite el debido proceso.

Parágrafo 5: La evaluación en el nivel de preescolar, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.3.2.2.4 (Decreto 2247 de 1997, artículo 14), es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances;

Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;

Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

CAPITULO IV:

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 18° - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA estable como estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes los siguientes aspectos:

Participación de los estudiantes en los tres (3) periodos de clases en actividades tales como: clases magistrales, apoyadas por material didáctico, trabajos en grupo, exposiciones, consultas, producción escrita, juegos, dinámicas de participación e integración, evaluación de tipo oral y escrito, evaluaciones con el uso de material bibliográfico, repaso de los temas anteriores, refuerzos de temas, lectura de prensa, interpretación de gráficos, esquemas mentales, aportes personales, representaciones, dramatizaciones, entrevistas, debates, mesas redondas, muestras culturales, actividades deportivas y recreativas.

Las anteriores actividades están encaminadas a la ampliación del interés por las diferentes temáticas y el pleno desarrollo de las competencias.

Para garantizar el proceso de mejoramiento continuo se busca el compromiso de padres de familia, estableciendo un horario de atención a padres de familia y programando reuniones de corte en la mitad de cada periodo, para informar los avances y dificultades de los estudiantes.

Además, se apoya en las siguientes ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN:

- Toma en cuenta los conocimientos previos y parte de ahí para generar el aprendizaje.
- Utiliza estrategias cognitivas y metacognitivas.
- Considera el tipo de metas y patrones motivacionales que el estudiante persigue.
- Trata de valorar todo el proceso en su dinamismo.
- Toma en cuenta tanto al evaluador, como al evaluado y su contexto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



- Permite tomar decisiones oportunas.
- Da prioridad a los logros o avances obtenidos durante el proceso.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.

CAPITULO V:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 19°- Durante el desarrollo de las temáticas de cada una de las asignaturas los docentes llevan a cabo diferentes actividades de seguimiento para sus estudiantes.

- Elaboración y análisis de informes parciales de todos los estudiantes al finalizar el segundo periodo académico.
- Información académica y disciplinaria de los estudiantes en la mitad de cada periodo a los padres de familia.
- Diligenciamiento de formatos de compromiso académicos, disciplinarios y remisiones a orientación escolar.
- Realización de estrategias de apoyo y/o profundización.
- Generar espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases. Las estrategias de apoyo que no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos.
- Evidenciar las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período en actas o formatos.
- Hacer seguimiento permanente de los procesos de evaluación a través del Consejo Académico.
- Programar en cada uno de los periodos, actividades de nivelación, o plan de superación para estudiantes con dificultades académicas, para la primaria, secundaria y media según se considere.
- Fortalecer autoestima a través de la disciplina con acciones positivas propiciando que cada estudiante se plantee metas cada vez más altas, empleando estrategias para alcanzarlas a través de la Autoevaluación.

Los docentes realizarán las siguientes actividades:

- Refuerzo: entendidas como actividades que se desarrollan, con el fin de afianzar el proceso formativo de los estudiantes dentro de una temática buscando aumentar la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



probabilidad del alcance de logros. El docente realizará retroalimentación continua y permanente después de cada proceso evaluativo que realice durante el periodo académico

- **Recuperación:** Actividades programadas por el docente para aquellos estudiantes con desempeños bajos o que no han alcanzado los logros esperados con el fin de subsanar las dificultades dentro del aprendizaje de logros trazados en un periodo académico. El docente realizará actividades de recuperación antes de finalizar el periodo académico. La nota final del periodo debe reflejar todos los procesos evaluativos realizados a los estudiantes. (Incluyendo los de la recuperación).
- **Las actividades de superación:** se realizarán durante los periodos vacacionales de semana santa, junio, octubre y noviembre, para aquellos estudiantes que presenten dificultades para alcanzar los logros propuestos para el año lectivo y que posibilitan su promoción, apoyados por un plan de trabajo. Para ser entregado y evaluados al finalizar el periodo vacacional.
- **La nivelación:** es una nueva oportunidad de aprendizaje y de evaluación del desempeño, para los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo, hasta dos asignaturas al finalizar los tres periodos académicos, brindándole la posibilidad de comprender los conceptos y adquirir actitudes y procedimientos que se requieren para el alcance de sus logros y competencias. El proceso de nivelación le permite al docente y a la comisión de evaluación hacer una nueva valoración del educando. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA programará estas actividades antes de finalizar el año lectivo y busca a través de este proceso optimizar el aprendizaje, el desarrollo de las capacidades, la calidad académica, el sentido de responsabilidad en el estudio y por ende la promoción del 100% de los educandos.
- **Re-nivelación:** Son actividades que le brindan la oportunidad a aquellos estudiantes, que después de realizado el proceso de nivelación en el máximo de asignaturas permitidas para posibilitar su promoción, resulte aplazada por inasistencia y/o condicionada a la consecución de los logros propuestos en dicha asignatura. Esta actividad solo es autorizada por la comisión de evaluación y promoción. Las renivelaciones se realizarán las primeras dos semanas de inicio del siguiente año escolar.

Parágrafo 1: La Institución programará un horario especial para que la Básica Primaria realice actividades de superación, presencial, de acuerdo a las necesidades, a estudiantes que persisten con Desempeño Bajo; en Junio, Octubre y Noviembre- La secundaria y la media entregaran planes de trabajo a los estudiantes para que lo desarrollen en periodos vacacionales atendiendo las dificultades y/o logros no alcanzados.

Parágrafo 2: El padre de familia o acudiente debe asistir puntuales a las citaciones hechas por directivos, docentes y personal especializado, para llevar un seguimiento del desempeño académico y convivencial de sus hijos (as). La no asistencia a la tercera citación, conlleva a que la institución educativa informe a la Comisaría o Defensoría de Familia para que dichos organismos de acuerdo con sus competencias prevengan, garanticen y restablezcan el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, previsto en la Constitución Nacional de Colombia Capítulo V, Art. 41,44, 45, 51, 67 y la Ley de Infancia y Adolescencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA
“Ciencia, sabiduría y formación integral”
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001000879 NIT 8060119194



CAPITULO VI:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20º: La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 4º, del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Parágrafo 1: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período y su valor es del 15%.

CAPITULO VII:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Artículo 21º: Estrategias de apoyo. Sumado a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños descritas en el Artículo 7º del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige la Comisión de Evaluación y Promoción como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del PEI.

Parágrafo 1: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

CAPITULO VIII:

ACCIONES PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Artículo 22°: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS. A través de reuniones de profesores, reuniones de área, entrega de planeaciones de área, planeaciones de clases por periodo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la institución educativa:

- Socialización en reunión de área de la implementación del SIEE.
- Verificación periódica de contenidos y evaluaciones por parte de los directivos docentes.
- Seguimiento según estadística de resultados, arrojados por la plataforma de notas, por parte coordinación académica y rectoría frente al desempeño académico de los estudiantes.
- Seguimiento y/o análisis de casos especial dificultad, en comité de evaluación y promoción y en el consejo académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



- Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de darle participación a algunos estamentos de la comunidad educativa, en lo referente a los procesos evaluativos de los educandos.

Artículo 23°: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Es el organismo interdisciplinario de apoyo a la labor académica que aplica los criterios de evaluación y promoción definidos en el sistema institucional de los estudiantes.

Artículo 24°- CONFORMACIÓN. Se creará una comisión de evaluación y promoción para cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, para el caso de la básica secundaria y media, y una comisión para la básica primaria, integrada por:

- Directores de grupos.
- Docentes de cada área que trabajen con el grado.
- Por un representante de bienestar estudiantil.
- El o los coordinadores de la jornada.
- El rector o su delegado.
- Un padre de familia.

Artículo 25°- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Definir la promoción de los estudiantes.
- Realizar análisis del rendimiento académico de los estudiantes por periodos.
- Dar las recomendaciones para la superación de dificultades presentadas a los estudiantes en cada periodo académico.
- Sugerir actividades de apoyo o trazar planes de trabajos para todos los casos especiales de estudiantes de bajo rendimiento académicos.
- Proponer para su aprobación, al consejo académico, los criterios institucionales para la evaluación y promoción de los estudiantes.
- Sugerir criterios de exigencia académica que busque la promoción de los estudiantes bajo criterios de excelencia académica, como: la exigencia de un promedio mínimo.
- Definir los criterios de evaluación para aquellos estudiantes que se someterán a los procesos de renivelación.

Artículo 26°- COMPETENCIAS. Las comisiones de evaluación y promoción de cada grado será la última instancia en la definición de la evaluación y promoción de los estudiantes. Define el número de estudiantes que estarán dentro del porcentaje de reprobación establecido por la institución.

Artículo 27°- En la semana siguiente al término del periodo, se realiza las reuniones de evaluación y promoción por grado, en ellas se analiza el desempeño de los estudiantes y se establecen estrategias de mejoramiento acorde con los parámetros establecidos por el Consejo Académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Parágrafo 1: Para el manejo de casos especiales tratados en la comisión se realiza un trabajo coordinado entre el estudiante y el padre de familia con apoyo de la oficina de Bienestar Escolar. Las decisiones tomadas se consignan en acta y los integrantes las firman.

Artículo 28°: El Consejo Directivo, como máximo organismo y autoridad de la institución, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

CAPITULO IX:

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 29°: ENTREGA DE INFORMES. La evaluación de los estudiantes será continua e integral, y se hará de conformidad con el artículo 1 del presente acuerdo; al finalizar cada uno de los tres (3) periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que deberá incluir información detallada de fortalezas y dificultades que haya presentado el educando, se relacionaran recomendaciones y estrategias para mejorar. Al finalizar el año escolar, se entregará un informe final de la evaluación integral del rendimiento del estudiante durante todo el año.

CAPITULO X:

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 30°: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS. Para efectos del informe sobre desempeño escolar que la institución rinde a los padres de familia y estudiantes que se entregará al finalizar cada periodo y año escolar debe contener Nombres y Apellidos del estudiante, Grado, Asignaturas cursadas con su respectiva intensidad horaria semanal, una columna donde se coloca el desempeño, otra columna para la inasistencia del periodo y una tercera columna con la valoración numérica de 1 a 5, en la parte inferior un espacio para la palabra OBSERVACIONES en el cual se describe su comportamiento en el proceso formativo y ético durante el periodo o año descrito, con sus recomendaciones y la equivalencia con la escala nacional. Los informes periódicos y finales se entregarán en papel membreteado de la institución y debidamente firmado por los directores de grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



CAPITULO XI:

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Artículo 31°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN. Por parte de los estudiantes y padres de familia sobre la evaluación y promoción:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación, en la Institución Educativa Santa María, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación. Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir es el siguiente:

- La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad.
- En segunda instancia, si es necesario, tendrá a su director de grupo, es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
- En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
- De no poderse dar solución en este término, el Coordinador remitirá el caso a estudio Comité de Evaluación y Promoción.
- Si es necesario, se llevará al Consejo Académico.
- Si la dificultad persiste se llevará a rectoría el cual, y de acuerdo con su criterio y la gravedad de la situación remitirá como última instancia al Consejo Directivo.
- La institución establece un horario de atención a padres de familia, el cual se socializa al inicio del año y se encuentra en un lugar visible en la entrada del plantel.

Parágrafo 1: En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

Artículo 32°: MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN. Son mecanismos de atención y resoluciones de reclamos:

- Solicitud de revisión y corrección: Se puede solicitar por escrito o de manera verbal ante instancias inferiores, si se considera que se ha procedido de manera equivocada y referido a la asignatura o área con la dificultad. Se debe realizar ante de los tres días hábiles siguientes de publicado los resultados.
- Solicitud de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que corresponda si considera que existe la posibilidad de error. Se debe realizar ante de los cinco días hábiles siguientes de publicado los resultados.
- Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición. Se debe realizar antes de concluir los diez días hábiles siguientes de la respuesta obtenida de los procesos anteriores, cuando la respuesta sea negativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA
“Ciencia, sabiduría y formación integral”
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001000879 NIT 8060119194



CAPITULO XII:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 33°: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

- Docentes y directivos docentes se dieron al estudio del decreto 1750 del 25 de mayo de 2015 (decreto 1290 de 2009) por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- Realización de mesas de trabajo donde interactuaron padres de familia y estudiantes.
- Capacitaciones, talleres y conversatorios referentes a los decretos 1750 de 2015 y 1290 de 2009 y la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
- Redacción del documento por parte de un comité de directivos docentes.
- Aprobación del Sistema Institucional de Evaluación -SIE, por parte del Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo.
- Publicación y aplicación de un primer documento del Sistema Institucional de Evaluación.
- Socialización del Sistema Institucional de Evaluación a padres de familia y estudiantes.
- Dos reuniones de ajustes, correcciones y fundamentación del Sistema Institucional de Evaluación.
- Estudio y aprobación del nuevo documento del Sistema Institucional de Evaluación por parte del Consejo Académico y aval del Consejo Directivo.
- Publicación y aplicación del nuevo documento.

Artículo 34°: Para efectos legales del presente acuerdo se tendrán en cuenta el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.8 (Artículos 8 del Decreto 1290 de 2009).

Artículo 35°: La presente resolución rige a partir del ___ de _____ de 2018 deroga las disposiciones contrarias y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Dado en Cartagena de Indias, a los _____ () días del mes de _____ de 2018.

CONSEJO DIRECTIVO; Firman,

Rector

Docente

Docente

Padre de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

“Ciencia, sabiduría y formación integral”

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Oficializada por Resolución N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital

DANE 113001000879 NIT 8060119194



Padre de Familia

Sector productivo

Estudiante

ex alumnos